

[03-06]

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA DE ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE PARA EL PERIODO 2004-2006

CONSIDERANDO que, para mantener la estabilidad de la biomasa del stock reproductor del atún blanco del norte, el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) recomienda que las capturas no sobrepasen su nivel actual de 34.500 t;

RECORDANDO la importancia de que todas las flotas que participan en la pesquería de atún blanco del norte, en especial los palangreros, envíen los datos solicitados (captura, esfuerzo y captura por clases de talla) sobre sus pesquerías para presentarlos al SCRS,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

- 1 Se establezca un Total Admisible de Capturas (TAC) de 34.500 t para 2004, 2005 y 2006.
- 2 Este límite de capturas se distribuya entre las Partes contratantes de ICCAT de acuerdo con la siguiente tabla:

| <i>Parte</i> | <i>Cuota de 2004, 2005 y 2006</i> |
|-------------------|-----------------------------------|
| Comunidad Europea | 28.712 t |
| Estados Unidos | 607 t |
| TOTAL | 29.319 t |

- 3 A excepción de Venezuela, que tiene una cuota de 270 t, y Japón, las Partes contratantes distintas a las que se hace referencia en el punto 2 limiten sus capturas a 200 t.
- 4 Japón se esfuerce por limitar su captura total de atún blanco del norte a un máximo del 4% en peso de su captura palangrera total de patudo en el océano Atlántico.
- 5 Para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes, el límite de capturas para 2004, 2005 y 2006 sea de 4.459 t.*
- 6 Cualquier remanente o excedente con respecto a la cuota/límite de captura anual de atún blanco del norte podrá ser deducido de o añadido a la cuota/límite de captura de la siguiente manera:

| <i>Año de captura</i> | <i>Año de ajuste</i> |
|-----------------------|----------------------|
| 2004 | 2006 y/o 2007 |
| 2005 | 2007 y/o 2008 |
| 2006 | 2008 y/o 2009 |

Sin embargo, el máximo remanente que una Parte puede transferir en un año dado no podrá sobrepasar el 50% de su cuota inicial de captura.

- 7 Permanezca en vigor de la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de la capacidad de pesca del atún blanco del norte* [98-8]de 1998.
- 8 El SCRS realice una evaluación de este stock en 2005.

* Esta cifra incluye una asignación especial para Taipei Chino de 4.453 t, en atención a su estatus de colaborador.